SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 09 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la corrección del oficio solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00631-00

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA. Nit.890.201.051-8

DDO: JOSE HUGO FRANCO FRANCO C.C.6.075.512

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\it C\'o}{\it digo} \; {\it de verificaci\'on}; \\ {\it 0040997b24 fecd 102 f6c 02876e501c150d9d903bd6160f53f133d4500ab823d3}$

Documento generado en 09/05/2022 11:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica